

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA, C. A.

Exp. No. 2099-2004

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, el día 11 de enero de 2006.

siendo las dieciséis horas, con veinte minutos

en: 20 calle 15-20, zona 13.


Notifiqué la **RESOLUCIÓN No.** 7-2006

a: ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.

por medio de cédula que entregué a: Enma de Recinos

quien de enterado (a) firmó. Doy fe.

(f) _____

(f)  _____

ESTUARDO CABRIA
NOTIFICADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C. A.

ANEXO: COPIA APROBADA DEL PLAN DE SEGURO DE VIDA

“VITAL PLUS” Y “TEMPORAL PLUS”.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

RESOLUCION NUMERO 7-2006. Guatemala, once de enero de dos mil seis.

REF.: ASEGURADORA LA CEIBA, S. A. Solicita aprobación del plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y del plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus".

Visto para resolver el expediente número 2099-2004, en el cual consta que Aseguradora La Ceiba, S. A., en oficios Vida-0381/2004, Vida-0386/2004, Vida-0423/2004, Vida-0452/2005, Vida-0519/2005, Vida-0522/2005, Vida-0525/2005 y Vida-0543/2005, recibidos en la Superintendencia de Bancos el 29 de julio, 5 de agosto y 29 de noviembre de 2004, 8 de febrero, 11 y 22 de agosto, 5 de septiembre y 5 de octubre de 2005, respectivamente, solicitó la aprobación de: **I)** El plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y los textos de los documentos siguientes: **a)** Carátula de la Póliza de Seguro de Vida Vital Plus, **b)** Vital Plus Condiciones Generales, **c)** Anexo Muerte Accidental, **d)** Anexo Desmembración Accidental, **e)** Anexo Muerte Accidental Especial, **f)** Anexo Muerte Accidental en Tránsito, **g)** Anexo Exoneración de Pago de Prima por Incapacidad Total y Permanente, **h)** Anexo Pago Parcial Anticipado en Caso de Enfermedad Terminal, **i)** Anexo Múltiples Asegurados Amparados, y **j)** Nota Técnica Seguro de Vida Individual Vital Plus; **II)** El Plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus" y los textos de los documentos siguientes: **a)** Carátula de la Póliza de Seguro de Vida Temporal Plus, **b)** Vida Temporal Plus Condiciones Generales, **c)** Anexo Muerte Accidental, **d)** Anexo Desmembración Accidental, **e)** Anexo Muerte Accidental Especial, **f)** Anexo Exoneración de Costos de Mortalidad por Incapacidad Total y Permanente, y **g)** Nota Técnica Plan Temporal Plus; y, **III)** Texto de la Solicitud de Seguro de Vida que utilizará en ambos planes.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento del Decreto Ley Número 473 establece, en lo pertinente, que las



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Resolución No. 7-2006

Hoja No. 2

empresas de seguros deben solicitar a la Superintendencia de Bancos la aprobación de sus planes de seguros y, para tal efecto, en el caso de los seguros de vida, presentar las bases técnicas (tabla de mortalidad, tabla de valores de conmutación, fórmulas para el cálculo de primas netas, comerciales y de valuación); tablas de primas netas y comerciales; fórmulas para determinar el recargo; indicación del importe máximo de gastos de adquisición y procedimiento para su amortización en caso de que proceda su diferimiento, descripción del sistema de valuación, fórmulas y tablas de reservas; tablas de valores garantizados; descripción del sistema que se utilizará para el cálculo de los dividendos si la póliza incluye este beneficio; bases para el cálculo de extraprimas cuando sea del caso y textos de la solicitud, póliza, endosos y anexos que deban ir impresos. Asimismo, dicho artículo prevé que hechos los estudios respectivos, la Superintendencia de Bancos emitirá resolución para aprobar o improbar el plan de que se trate. La fecha de esta resolución determinará la vigencia de los mismos.-----

CONSIDERANDO: Que Aseguradora La Ceiba, S. A., utilizará para el cálculo de las primas del plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y del plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus", la experiencia de mortalidad americana dada por la tabla CS080 riesgo fumador y no fumador descontada al 80%, y la tabla CS080 ANB M/F riesgo fumador y no fumador descontada al 80%, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: Que Aseguradora La Ceiba, S. A., no cuenta con estadísticas propias sobre la aplicación de la experiencia de mortalidad americana dada en las tablas mencionadas en el considerando anterior, por lo que se hace necesario que elabore los registros estadísticos que evidencien la viabilidad de la aplicación de dichas tablas en el plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y en el plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus", y presente a la Superintendencia de Bancos, al final del transcurso de tres años, un análisis de los resultados técnicos obtenidos y, de ser procedente, solicite las modificaciones a las notas técnicas correspondientes.-----



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Resolución No. 7-2006

Hoja No. 3

CONSIDERANDO: Que Aseguradora La Ceiba, S. A., atendió satisfactoriamente las observaciones que le fueron formuladas sobre los textos de los documentos y de las notas técnicas del plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y del plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus", por lo que procede otorgar la aprobación solicitada.-----

POR TANTO, el Superintendente de Bancos, con base en lo considerado, y en los artículos 31 del Reglamento del Decreto Ley Número 473 y 3, incisos a) y w), de la Ley de Supervisión Financiera, **RESUELVE:**-----

PRIMERO: Aprobar, conforme anexo a la presente resolución, para uso de Aseguradora La Ceiba, S. A.: I) El plan de seguro de vida individual universal denominado "Vital Plus" y los textos de los documentos siguientes: a) Carátula de la Póliza de Seguro de Vida Vital Plus, b) Vital Plus Condiciones Generales, c) Anexo Muerte Accidental, d) Anexo Desmembración Accidental, e) Anexo Muerte Accidental Especial, f) Anexo Muerte Accidental en Tránsito, g) Anexo Exoneración de Pago de Prima por Incapacidad Total y Permanente, h) Anexo Pago Parcial Anticipado en Caso de Enfermedad Terminal, i) Anexo Múltiples Asegurados Amparados, y j) Nota Técnica Seguro de Vida Individual Vital Plus; II) El plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus" y los textos de los documentos siguientes: a) Carátula de la Póliza de Seguro de Vida Temporal Plus, b) Vida Temporal Plus Condiciones Generales, c) Anexo Muerte Accidental, d) Anexo Desmembración Accidental, e) Anexo Muerte Accidental Especial, f) Anexo Exoneración de Costos de Mortalidad por Incapacidad Total y Permanente, y g) Nota Técnica Plan Temporal Plus; y, III) Texto de la Solicitud de Seguro de Vida que utilizará en ambos planes.-----

SEGUNDO: Instruir a Aseguradora La Ceiba, S. A., que inicie los registros estadísticos que evidencien la viabilidad de la aplicación de la experiencia de mortalidad americana dada por la tabla CS080 riesgo fumador y no fumador descontada al 80% y la tabla CS080 ANB M/F riesgo fumador y no fumador descontada al 80%, en el plan de seguro de vida



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

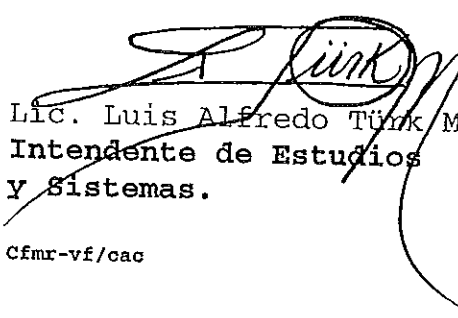
Resolución No. 7-2006

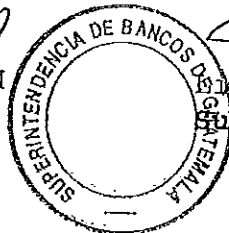
Hoja No. 4

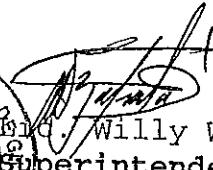
individual universal denominado "Vital Plus" y en el plan de seguro de vida individual temporal denominado "Temporal Plus", respectivamente, y que en el plazo de tres años, contado a partir del día siguiente de notificada esta resolución, presente a la Superintendencia de Bancos un análisis de los resultados técnicos obtenidos y, de ser procedente, solicite las modificaciones a las notas técnicas respectivas.-----

TERCERO: Hacer saber a Aseguradora La Ceiba, S. A., lo siguiente: a) La vigencia de los planes de seguro, los textos de los documentos y las notas técnicas, aprobados, es a partir de la fecha de esta resolución; y, b) En los textos que imprima deberá incorporar el número y la fecha de la presente resolución.-----

Notifíquese y archívese.-----


Lic. Luis Alfredo Túnk M.
Intendente de Estudios
y Sistemas.




Lic. Willy W. Zapata S.
Superintendente de Bancos

Cfmr-vf/cac